



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00119-00.

Mediante memorial obrante a folio 71 vuelto de la encuadernación, la abogada Diana Carolina Cifuentes Varón, actuando como apoderada judicial del Fondo Nacional de garantías S.A., conforme al poder conferido por Andrea Vargas Álvarez en calidad de representante legal para asuntos judiciales del Fondo Nacional de Garantías S.A., solicitó a este Despacho la subrogación legal y parcial del crédito por valor de \$29.694.313.00 M/Cte., y todos los derechos, acciones y privilegios hasta la concurrencia del monto cancelado por su mandante.

Lo anterior, conforme el documento adjunto suscrito por la apoderada de Bancolombia S.A., en donde señaló que la entidad que representa recibió a entera satisfacción del Fondo Nacional de Garantías S.A., en su calidad de fiador, la suma de \$29.694.313.00 M/Cte., derivada del pago de las garantías otorgadas por el FNG para garantizar parcialmente las obligaciones instrumentadas en el pagaré suscrito por la ejecutada.

Así las cosas, se accederá a lo requerido, como quiera que se ajusta a lo previsto en los artículos 1666, 1668 numeral 3º, 1670 inciso 1º, 2361 y 2395 del Código Civil, por lo que este Juzgado,

Resuelve:

Primero: Aceptar la subrogación legal parcial que hace Bancolombia S.A. al Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos del memorial de subrogación y, en consecuencia, sea tenido como acreedor subrogatario parcial.

Segundo: Reconózcase a la abogada Diana Carolina Cifuentes Varón como apoderada judicial del Fondo Nacional de Garantías S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido a su favor. Así mismo, téngase como dependientes a Laura Sofia Lozano Ovalle y Angie Ximena Mosquera Herrera para que desarrollen las actividades designadas.

Notifíquese.

El Juez,



ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA